



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA**

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

POLÍTICAS OPERATIVAS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIDAD IZTAPALAPA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Políticas Operativas de Inclusión, Equidad y No Discriminación que se proponen para la UAM Iztapalapa (UAM-I) con base en las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación aprobadas por el Colegio Académico de la UAM en noviembre del 2022 y el Proyecto UAM I Inclusiva presentado ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa en diciembre del año 2021 tienen como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de toda la comunidad y en particular, que se posibilite el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado, dar cumplimiento al ejercicio del derecho del alumnado a la educación superior, así como el desarrollo del personal académico y administrativo, independientemente de su situación económica, social, cultural o funcional.

Estas políticas están alineadas con los marcos jurídicos nacionales e internacionales sobre inclusión y promueven el desarrollo integral del potencial humano, el respeto a la dignidad, la autoestima, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, fomentan la interculturalidad, la pluralidad, la cultura de paz, la igualdad de género y la diversidad humana entre las personas que conviven, aprenden y general conocimiento de manera colaborativa en sus unidades universitarias.

Estos objetivos encuentran su base en las reformas realizadas en el año 2001 al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) donde se ha reafirmado la prohibición a toda discriminación o exclusión¹ por cualquier causa que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de cualquier persona. Éstas pueden materializarse y reproducirse en los ámbitos escolares y universitarios, obstaculizan el ejercicio de los derechos de las personas y su acceso a los bienes y servicios institucionales y sociales, tales como la educación, la salud y el trabajo.

Asimismo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que las autoridades federales están obligadas a garantizar que todas las personas, sin distinción, disfruten de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución y en las leyes y reglamentos que de ella emanen, así como de los derivados de los tratados internacionales suscritos por nuestro país, y que se eliminen todos los obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país (Artículos 2º y 3º).

Por último, el decreto publicado el 20 de abril del 2021, en el que se dieron a conocer las reformas a los artículos 3º, 31º y 73º de la CPEUM que conciernen a la Ley General de Educación, y en particular, a la Ley General de Educación Superior por las que se reconoce a la formación en este nivel como un

¹ Motivadas por origen étnico o nacional, por razones de género, edad, a causa de alguna discapacidad, por condición social, civil o de salud, religión, pensamiento, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra razón.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

derecho humano y un bien público social garantizado por el Estado; debe ser universal, de excelencia, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La inclusión, la educación inclusiva, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación, en el ámbito de competencia institucional, requieren una perspectiva interdisciplinaria, multidisciplinaria y transversal. Este enfoque es fundamental para avanzar en la construcción de una comunidad que promueva la apertura a la pluralidad, el respeto, el reconocimiento y el derecho a la diferencia, priorizando en todo momento la plena inclusión de todas las personas.

Para cumplir con esos objetivos, las Instituciones de Educación Superior deben contar, en la medida de sus posibilidades, con los recursos financieros suficientes, con la infraestructura necesaria, con la normatividad institucional y los modelos educativos que faciliten el desarrollo autónomo de todas las personas que forman parte de sus comunidades, con el reconocimiento y el respeto de sus diferencias para lograr un avance en la eliminación de toda forma de exclusión y discriminación.

El Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior considera interculturalidad, equidad social y de género y la inclusión como criterios de evaluación en los ámbitos: institucional, de formación profesional, profesionalización de la docencia, los programas educativos de licenciatura y los programas de investigación y posgrado (Secretaría de Educación Pública -SEP-, 2023).

La UAM, a través de la reforma a su Reglamento de Estudios Superiores de 2022 (UAM, 2022a), las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación (UAM, 2022b), las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género (UAM, 2021) y el Código de Ética (UAM, 2022), reconoce la importancia de enfoques como la cultura de paz, los derechos humanos y la igualdad de género. En los instrumentos normativos mencionados, se destaca que una comunidad universitaria diversa y plural, compuesta por el alumnado, el personal académico y el personal administrativo, debe promover una cultura de respeto y trato igualitario, en la que la pluralidad, la diversidad y las diferencias sean pilares fundamentales para una convivencia armónica.

En este sentido, la Unidad Iztapalapa de la UAM trabaja con determinación para consolidar la formación integral de su alumnado con programas que permitan ampliar las oportunidades para favorecer la inclusión (Modelo Académico de la UAM-Iztapalapa, aprobado en la Sesión 489 del Consejo Académico, 2022), la equidad, la accesibilidad y la no discriminación, impulsando con ello la educación, la investigación científica y humanística, la innovación, la cultura y el deporte; por tanto, en todos estos ámbitos de competencia institucional deben establecerse los criterios que atiendan a los derechos humanos, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación, impulsando asimismo y en todo momento, la igualdad sustantiva, la interculturalidad, el respeto a la pluralidad y la diferencia lingüística, etnorracial, etarea, cultural, sexual y de género, de capacidades físicas, cognitivas, emocionales y psicosociales. De este modo, se asegura que ninguna de estas expresiones de diversidad sea motivo de trato discriminatorio dentro de la comunidad universitaria.

La Comisión UAMI-Inclusiva fue conformada por la persona titular de la Rectoría de la UAM-I con el objetivo de fomentar que la Unidad Iztapalapa sea un espacio universitario de educación inclusiva que promueva la formación integral del alumnado, reconociendo la diversidad de capacidades, situaciones



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

sociales y condiciones de salud, con el fin de alcanzar un desarrollo académico, cívico y humano con condiciones equitativas e igualdad de oportunidades para todas las personas. Entre las estrategias propuestas por esta Comisión está la generación de políticas operativas que encaucen estas consideraciones (Comisión Académica UAM-I Inclusiva, 2021).

II. POLÍTICAS

En el contexto universitario, estas políticas promueven el respeto a los derechos humanos, consolidan una base sólida para la convivencia armónica, el desarrollo académico y el crecimiento personal de toda la comunidad universitaria. Para alcanzar estos objetivos, es indispensable que dichas políticas estén organizadas y estructuradas conforme a los ámbitos institucionales a los que competen: Planeación, Infraestructura, Planes y programas de estudio y formación del alumnado, Formación docente, Instancias de apoyo, Extensión Universitaria y Servicios Integrales para el Bienestar. Adicionalmente, se plantean políticas y acciones de Seguimiento, verificación y evaluación para asegurar su operación.

La implementación de estas políticas refuerza el compromiso institucional con la transformación social, el respeto por la dignidad humana y la creación de espacios inclusivos que enriquezcan la vida en la UAM Iztapalapa, que fomenten el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo académico y profesional.

1. PLANEACIÓN

Políticas

- 1.1. Identificar a la comunidad que requiere de apoyo para la inclusión.
- 1.2. Considerar la participación de personas de los grupos de atención prioritaria (GAP) en todas las acciones relacionadas con la inclusión.
- 1.3. Generar programas de apoyo y acompañamiento a las personas pertenecientes a los GAP que lo soliciten, dentro de las posibilidades de la Universidad.
- 1.4. Integrar y explicitar estrategias, acciones y resultados en la planeación e informes de todas las instancias universitarias en materia de inclusión, equidad y no discriminación.

Acciones

- Realizar un censo, de respuesta voluntaria, de la comunidad que requiere de apoyos específicos.
- Actualizar de manera periódica la información de la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en situaciones que puedan influir en el desempeño académico o laboral, especialmente en los GAP.
- Implementar programas de mentorías con el alumnado avanzado.
- Promover la creación de becas y fondos de apoyo financiero específicos para el alumnado perteneciente a los GAP.
- Elaborar guías prácticas para el personal académico, el personal administrativo y el alumnado, con recomendaciones específicas sobre cómo atender a los GAP.
- Organizar cursos de enseñanza de lengua de señas mexicana y de lectoescritura en Braille.

2. INFRAESTRUCTURA (ESPACIOS FÍSICOS Y VIRTUALES)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

Políticas

- 2.1 Identificar los espacios discapacitantes en la Unidad para realizar ajustes razonables en las instalaciones universitarias para garantizar su accesibilidad a las personas con discapacidad.
- 2.2 Garantizar la seguridad de las personas con discapacidad en casos de emergencia.
- 2.3 Asegurar que todo espacio nuevo o adaptado cumpla con los principios de Diseño Universal.
- 2.4 Realizar el mantenimiento necesario para preservar funcionalidad y accesibilidad de los espacios para toda la comunidad.
- 2.5 Habilitar el uso de tecnología asistiva en plataformas digitales institucionales, así como posibilitar su uso en aulas físicas y laboratorios.

Acciones

- Brindar formación en materia de protección civil a toda la comunidad universitaria con énfasis en la identificación y atención de las necesidades de los GAP en situaciones de riesgo.
- Realizar auditorías periódicas de accesibilidad para evaluar y mejorar la infraestructura y los servicios.
- Llevar a cabo ajustes razonables y modificaciones necesarias en la infraestructura existente para garantizar la accesibilidad universal.
- Implementar estrategias de comunicación incluyente que permitan:
 - a) subtítulo o interpretación en Lengua de Señas Mexicana en eventos y materiales audiovisuales para las personas con discapacidad auditiva,
 - b) reproducción automática de audio para personas con discapacidad visual.

3. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Políticas

- 3.1 Promover la creación de Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA) extradivisionales y multidisciplinarias extradivisionales que aborden la temática de inclusión y no discriminación, en los planes de estudio de licenciatura y posgrado.
- 3.2 Fomentar la adopción del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) en todas las UEA para garantizar entornos inclusivos que ofrezcan igualdad de oportunidades de aprendizaje al alumnado.
- 3.3 Garantizar que los recursos de aprendizaje diseñados sean accesibles para el alumnado considerando sus necesidades.
- 3.4 Establecer estrategias que aseguren la incorporación de temas de diversidad e inclusión de manera transversal en los planes y programas de estudio.
- 3.5 Incorporar principios de equidad, inclusión y no discriminación en las modalidades de conducción y evaluación de las UEA.
- 3.6 Generar un programa de educación continua enfocado en derechos humanos, accesibilidad, diversidad, equidad e inclusión, así como otras acciones de sensibilización para toda la comunidad universitaria.

Acciones



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

- Actualizar continuamente las UEA en la temática de inclusión y no discriminación.
- Apoyar las iniciativas estudiantiles centradas en la inclusión que promuevan actividades y proyectos inclusivos.
- Promover el reconocimiento oficial del dominio de una lengua indígena como una alternativa válida y enriquecedora dentro de los planes de estudio de la Unidad.
- Promover que el español pueda ser válido para cumplir con el requisito de la comprensión o dominio de una segunda o tercera lengua para la titulación, en el caso del alumnado con discapacidad auditiva, cuya lengua materna es la Lengua de Señas Mexicana.

4. FORMACIÓN DOCENTE

Políticas

- 4.1 Implementar acciones para una formación continua del personal docente, entre otros temas sobre:
 - a) DUA y otras metodologías inclusivas.
 - b) Desarrollo de recursos de aprendizaje accesibles para todo el alumnado.
 - c) Uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza inclusiva.
 - d) Sensibilización sobre diversidad, equidad e inclusión.
- 4.2 Formar al profesorado en funciones de tutoría y asesoría académicas para apoyar a personas pertenecientes a los GAP.

Acciones

- Diseñar un diplomado especializado en inclusión y educación inclusiva, que tenga un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género para el personal académico y administrativo.
- Diseñar un programa de cursos de formación continua y actualización para el profesorado en tópicos como DUA, desarrollo de recursos de aprendizaje accesibles, uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza inclusiva, metodologías didácticas inclusivas, tutoría y asesoría para apoyo a GAP.

5. INSTANCIAS DE APOYO

Políticas

- 5.1 Promover ante los órganos o instancias correspondientes los mecanismos que aseguren la accesibilidad del alumnado a los espacios y recursos necesarios para su aprendizaje.
- 5.2 Generar cursos de sensibilización y capacitación para el personal administrativo sobre derechos humanos, inclusión y accesibilidad.
- 5.3 Realizar los ajustes razonables a los procesos administrativos y escolares para la atención adecuada a los GAP.
- 5.4 Difundir las becas y otros apoyos para las personas de los GAP y acompañar en los procesos administrativos correspondientes.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

- 5.5 Difundir ampliamente el Reglamento del Alumnado, el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, las Políticas Transversales para la Erradicación de la Violencia por Razones de Género en la UAM, las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, el Protocolo para atender la Violencia por Razones de Género, el Código de Ética, los lineamientos divisionales y estas políticas.

Acciones

- Elaborar infografías y materiales diversos para difundir becas y otros apoyos que ofrece la institución, específicamente dirigidas a los GAP.
- Generar recursos de información sobre normatividad institucional vigente.
- Difundir información pertinente sobre el servicio social, prácticas profesionales y la bolsa de trabajo, con el fin de facilitar la participación activa de los GAP.
- Considerar opciones para los GAP en las ferias de empleo y eventos de *networking* para el alumnado, incorporando empresas e instituciones comprometidas con la inclusión laboral.
- Promover medidas de nivelación para apoyar trámites escolares de las personas integrantes de los GAP.
- Comunicar al profesorado o jefes inmediatos la información sobre las condiciones de vulnerabilidad del alumnado o trabajadores, para que se generen los ajustes razonables.

6. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL BIENESTAR

Políticas

- 6.1 Promover la diversidad en los eventos culturales.
- 6.2 Promover y facilitar la participación en actividades deportivas y de activación física de la comunidad perteneciente a los GAP de manera inclusiva.
- 6.3 Incluir voces diversas en actividades académicas y culturales, garantizando representación equitativa y su visibilización.
- 6.4 Proveer, en la medida de las posibilidades, servicios de atención psicosocial y psicopedagógica, y canalización.

Acciones

- Organizar torneos y eventos deportivos adaptados para personas con discapacidades o necesidades específicas.
- Desarrollar una cartelera trimestral de actividades culturales, incluyendo exposiciones, ciclos de cine y festivales con un enfoque en la diversidad, promoviendo la participación de grupos históricamente marginados.
- Implementar un programa que invite a ponentes, artistas y expertos con distintas identidades y orígenes para promover una representación equitativa.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA**

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

7. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Políticas

- 7.1 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica.
- 7.2 Elaborar los indicadores para evaluar la efectividad de las políticas propuestas.

Acciones

- Realizar el seguimiento y la evaluación de estas políticas por una comisión incluyente, con la participación de distintas instancias de la Unidad y representantes de los GAP.
- Informar al Consejo Académico del cumplimiento de las políticas.

CONSEJO ACADÉMICO IZTAPALAPA



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para comprender el espíritu que anima estas políticas unitarias, algunos de los conceptos a tener en cuenta son:

Ajustes Razonables. Se refiere a la realización de las modificaciones y adaptaciones necesarias en el entorno físico que no impliquen una carga o un gasto desproporcionados o indebidos para la institución, para garantizar que personas con limitaciones o alguna discapacidad gocen o ejerzan todos sus derechos y libertades, en igualdad de condiciones con quienes no tienen tales restricciones. Estos cambios facilitan la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos de las personas, y pueden ser de diferentes tipos, por ejemplo: la infraestructura, el equipamiento, el diseño e implementación de planes y programas de estudio accesibles, la comunicación e información, los objetos de uso cotidiano o la organización de la jornada escolar (Naciones Unidas, 2024; Comisión Académica UAM-I Inclusiva, 2021).

Diseño Universal (DU). El diseño de productos, entornos y servicios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado. Considera: uso equitativo, uso flexible, comprensión - uso simple e intuitivo, conciencia - información perceptible, bienestar y tolerancia al error, comodidad - mínimo esfuerzo físico, cuerpo en forma - adecuado tamaño de aproximación y uso, inclusión social, personalización, propiedad cultural. Así, el diseño universal no excluirá los dispositivos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Es un marco conceptual que busca crear entornos de aprendizaje accesibles y equitativos para todas las personas, con independencia de sus capacidades o sus limitaciones físicas o de otro tipo. De modo que, en lugar de adaptar la enseñanza a las necesidades de cada persona, después de que ocurra un problema, el DUA plantea que se deben diseñar los materiales y actividades de aprendizaje desde el principio, y éstos deben ser flexibles para que puedan adaptarse a una gama amplia de necesidades (UNICEF, 2024).

Discapacidad. Según la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024a), la discapacidad se entiende como "... la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ...". En esa misma lógica, las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación (UAM, 2022b) consideran que una persona se encuentra en condición de discapacidad cuando tiene "... deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

Discriminación. La definición que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece es: "... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades,



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo ..." (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024b).

Educación inclusiva. Supone un modelo de educación que atiende las necesidades de todo el alumnado. No presta especial atención a personas con discapacidad sino a toda la comunidad sin discriminar por algún motivo.

Grupos de Atención Prioritaria (GAP). Se ha denominado Grupos de Atención Prioritaria a las personas indígenas, afrodescendientes, personas con una discapacidad de cualquier tipo, las de la diversidad sexo-genérica, identidades sexuales, las adultas mayores, personas zurdas, entre otras, que han sido vulneradas o discriminadas por algún motivo.

Igualdad sustantiva. Consiste en garantizar que todas las personas puedan ejercer en la práctica sus derechos de manera efectiva, al eliminar las barreras, crear condiciones equitativas, y transformar estructuras para reducir y eliminar la desigualdad, ya que su propósito es construir sociedades más justas y equitativas.

Inclusión. Comprende la participación de todos los individuos en la comunidad, en condiciones que garanticen y respeten el derecho, no solo a estar o pertenecer, sino a intervenir de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia social (Olvera, 2018).

Interculturalidad. Se refiere al proceso de interacción entre personas o grupos con identidades culturales diferentes, que busca el respeto mutuo, la comprensión y la colaboración para una convivencia armónica entre éstos, a través del reconocimiento de la diversidad cultural (Barabas, 2014; Comisión Académica UAM-I Inclusiva, 2021; Comisión de Reflexión sobre los Procesos de la Enseñanza y el Aprendizaje en la UAM-I, 2022; UNESCO, 2005).

Interseccionalidad. Es la expresión de un sistema complejo de estructuras de discriminación y opresión que son múltiples y simultáneas. Fundamentalmente, se trata de estructuras de género, de etnia y de clase social. Un grupo en situación de interseccionalidad es víctima de múltiples y convergentes procesos de discriminación y exclusión, lo que hace que su desventaja esté agravada o escalada. Un enfoque unilateral sobre la desventaja de los grupos discriminados tiende a ocultar la situación de desventaja agravada de los grupos interseccionados.

Medidas de nivelación. "Medidas o acciones que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad". (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024b).



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025*

Pluralidad/Pluralismo. Es un principio que reconoce y valora la existencia de múltiples perspectivas, creencias, identidades y formas de vida dentro de una sociedad o grupo social. Es la aceptación de la diversidad como un valor, para la promoción de la coexistencia pacífica y respetuosa entre diferentes grupos. Trata de unir a diferentes grupos etnoculturales en una relación de interdependencia, igualdad y respeto mutuo, al tiempo que cada uno desarrolla su propio modo de vida y cultura, ya que se caracteriza por la diversidad, la tolerancia, la inclusión, el diálogo y la equidad (Barabas, 2014; Comisión Académica UAM-I Inclusiva, 2021; Comisión de Reflexión sobre los Procesos de la Enseñanza y el Aprendizaje en la UAM-I, 2022; UNESCO, 2005).

Personas en situación de vulnerabilidad. Las personas en situación de vulnerabilidad son quienes, en lo individual o en grupos, se encuentran en una posición de desventaja y son más propensas a sufrir daños, exclusiones o violaciones a sus derechos, debido a diversas circunstancias sociales, económicas, culturales o personales, o la combinación de ellas (interseccionalidad). En consecuencia, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden acceder a mejores condiciones de vida (Echarri Cánovas, 2020; Comisión Académica UAM-I Inclusiva, 2021; Comisión de Reflexión sobre los Procesos de la Enseñanza y el Aprendizaje en la UAM-I, 2022; UAM, 2021).

Transversalidad. Este es un concepto que implica la conexión y articulación de diferentes elementos, conocimientos o áreas de estudio, de manera que se aborden temas o problemas desde múltiples perspectivas. Es decir, se trata de integrar diferentes enfoques para lograr una comprensión más completa y profunda de una situación o una temática. En el ámbito educativo, la transversalidad se refiere a una propuesta pedagógica en la que los conocimientos se enseñan de forma integrada, relacionando diferentes asignaturas y disciplinas y que aborda la labor docente desde una perspectiva humanista, centrándose principalmente en el desarrollo ético y en la formación en valores de los individuos. Esta modalidad educativa busca reducir la brecha entre la escuela y la vida cotidiana, así como orientar los objetivos educativos respondiendo a por qué y para qué enseñar.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

Aprobadas en la Sesión 528 del Consejo Académico,
celebrada el 24 de febrero de 2025

IV. REFERENCIAS

- Barabas, Alicia M. (2014). Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios. **Configurações. Revista Ciências Sociais**, 14. En: <file:///C:/Users/ASaldivarG/Downloads/configuracoes-2219.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024a). Ley Federal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024b). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Comisión Académica UAM-I Inclusiva. (2021). **Proyecto UAM-I Inclusiva**. En: https://www.izt.uam.mx/images/sitio/home/genero/proyecto_uami_inclusiva.pdf
- Comisión de Reflexión sobre los Procesos de la Enseñanza y el Aprendizaje en la UAM-I. (2022). **Modelo Académico de la UAM-Iztapalapa**. En: https://www.izt.uam.mx/images/sitio/macca/MACCA_UAMI.pdf
- Echarri Cánovas, Carlos J. (2020). **Interseccionalidad de las desigualdades de género en México. Un análisis para el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible**. Consejo Nacional de Población (CONAPO)-ONU Mujeres. México.
- Naciones Unidas. (2024). **Convención de los derechos de las personas con discapacidad**. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf
- Olvera, Jorge (2018). La inclusión social desde los derechos humanos. **Cofactor**, 7, 14, 33-52. En: <https://biblat.unam.mx/hevila/COFACTOR/2018/vol7/no14/2.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (2023). **Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**. En: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/pdf/marco_gral_SEAES.pdf
- UAM. (2021). **Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género**. En: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-agosto-2024/leg-univ-uam-agosto-2024-ptevrg.pdf>
- UAM. (2022). **Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana**. En: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-agosto-2024/leg-univ-uam-agosto-2024-ceuam.pdf>
- UAM. (2022a). **Reglamento de Estudios Superiores**. En: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-agosto-2024/leg-univ-uam-agosto-2024-res.pdf>
- UAM. (2022b). **Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación**. En: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-agosto-2024/leg-univ-uam-agosto-2024-ptieand.pdf>
- UNESCO. (2005). **Guidelines for inclusion: ensuring access to education for all**. En: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140224>
- UNICEF. (2024). **Diseño Universal para el Aprendizaje y libros de texto digitales accesibles**. En: <https://www.unicef.org/lac/dise%C3%B1o-universal-para-el-aprendizaje-y-libros-de-texto-digitales-accesibles>